

CONSTANCIA SECRETARIAL: se deja en el sentido que en auto 16 de enero del año que cursa, por medio del cual se realizó control de legalidad, por error de digitación se dejó como fecha de este 16 de enero de 2023, cuando lo correcto es 16 de enero de 2024.

Pasa a despacho de la señora Jueza hoy 23 de febrero de 2024, para proveer lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado: 630014003007-2014-00004-00

Como se indica en la constancia secretarial que antecede revisada la demanda, advierte el despacho en auto de fecha 16 de enero de 2024 por el cual se realizó control de legalidad del proceso de la referencia por error de digitación de dejo como fecha del adiado 16 de enero de 2023, cuando la fecha correcta es **16 de enero de 2024**.

en virtud lo cual esta judicatura al tenor del artículo 286 del C.G del Proceso, procederá a corregir el yerro cometido.

Por lo expuesto el juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR la fecha del auto por el cual se realizo control de legalidad, la cual quedara así:

"Dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)"

SEGUNDO: el presente auto deberá ser notificado por aviso, junto con el adiado de fecha 16 de enero de 2024, por el cual se realizó control de legalidad.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

ACM

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO N°032 DEL 26 DE FEBRERO DE 2024

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57e2f69f5f0b6f13241e509eb6ef3afeef9edd24769927d87822f479bb4eb078**

Documento generado en 21/02/2024 05:04:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>